INE/JGE20/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2018 A AGOSTO 2019

ANTECEDENTES

- I. El 15 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto).
- II. El 19 de diciembre de 2016 la Junta General Ejecutiva (Junta), en sesión ordinaria, aprobó los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, del periodo septiembre 2017 a agosto 2018, mediante Acuerdo número INE/JGE332/2016.
- III. El 6 de septiembre de 2018, la Junta en sesión ordinaria, aprobó los Lineamientos y una meta colectiva para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE144/2018.
- IV. El 22 de octubre de 2018, la Junta en sesión extraordinaria, aprobó la incorporación de metas para la evaluación del desempeño de los Miembros

del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE179/2018.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, conforme a lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo, Base V; Apartado A párrafos primero y segundo; y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29, 30 párrafos 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31 párrafos 1 y 4; 34, 42 párrafo 2; 47 párrafo 1; 49, 57 párrafo 1 incisos b) y d); 201 párrafos 1, 2 y 3; 202 párrafos 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); artículo 40 párrafo 1, incisos b) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior); 10 fracciones I, VIII y IX; 11 fracciones III, V y XI; 13 fracciones II, V y IX; 15, 16 fracción III; 17, 18, 19 fracción I, III y V; 20, 21, 22, 484 párrafo 1; 607, 608, 610, 614, 615, 616, 617, 618 y 619 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Para la incorporación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre de 2018 a agosto 2019, son aplicables los artículos 1, fracciones I y II; 17, 18, 19 fracciones I, III y V; 20, 21, 22, 122, 484 párrafo primero; 607, 608, 610 y 612 del Estatuto; 6 inciso b); 7 inciso b); 8 incisos c), d), e), s) y t); 9 inciso b);

10 inciso c); 11 incisos a), b), c), d) y r); 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 24, 25, 26, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 76 artículos Segundo y Cuarto Transitorio de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019 (Lineamientos).

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- 1. De conformidad con el artículo 607 del Estatuto, la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio en los OPLE, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del Instituto.
- 2. En cumplimiento de los artículos 8 inciso c) y 18 de los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) coordinó el diseño de metas con los OPLE y áreas normativas del Instituto con la intención de que todos los cargos cuenten con el mínimo número de metas para ser evaluados, como lo indica el artículo 32 de los Lineamientos.
- 3. La DESPEN enfatizó que las metas deben ser capaces de distinguir los diferentes niveles de cumplimiento, es decir, clarificar quién tiene mejor desempeño, aun cuando todos cumplan con sus responsabilidades. Esto en virtud de que la calidad de las metas como materia prima de la evaluación se mide precisamente por su capacidad de diferenciación.
- 4. Para ello, la DESPEN estuvo en comunicación con personal de los OPLE de Baja California, Chiapas, Estado de México, Guanajuato y Yucatán, así como de las áreas normativas del Instituto, cuyo resultado fue el diseño de un total de 56 metas. Como se indica en la tabla 1.

Tabla 1. Metas propuestas para puestos de OPLE

Áreas con las que se elaboraron metas	Metas propuestas
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California	4
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	37
Instituto Electoral del Estado de México	2
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	4
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	4
Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales	1
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	3
Total	56

- 5. De acuerdo con el artículo 10 de los Lineamientos, la Comisión permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas, mediante el Acuerdo IEPC/CPSSPEN/004/2019 aprobó la propuesta de 37 metas individuales para los miembros del Servicio adscritos a ese Instituto.
- 6. La Comisión permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el Acuerdo CDISPE/001/2019 aprobó la propuesta de tres metas individuales y una colectiva para los miembros del Servicio adscritos a ese Instituto. Cabe señalar que las tres metas individuales propuestas no cumplen con lo establecido en la Guía metodológica para el diseño de metas 2018-2019, por lo tanto, solo se considera viable la meta colectiva.
- 7. Por su parte, los OPLE de Baja California, Estado de México y Yucatán expresaron la necesidad de analizar con mayor profundidad sus propuestas de metas para, posteriormente someterlas a su Comisión de Seguimiento correspondiente para en su caso, autorización, por lo que no se incluyen en el presente Acuerdo.

- 8. En este proceso, la DESPEN revisó las metas propuestas, realizando las siguientes acciones para asegurar su consistencia metodológica:
 - a) Verificó que la meta correspondiera a las funciones del cargo/puesto al que está asignada.
 - b) Verificó que la meta estuviera alineada a la planeación o normativa institucional.
 - c) Verificó que el periodo de ejecución de la meta no estuviera fuera del periodo de evaluación del desempeño de septiembre 2018 a agosto 2019.
 - d) Revisó el nivel esperado, la unidad de medida, así como los atributos de oportunidad y calidad a fin de asegurar la consistencia de la meta.
 - e) Aseguró que se cerraran los intervalos entre los niveles de los atributos de oportunidad y calidad.
 - f) Se fortaleció el apartado de observaciones y de soporte documental para facilitar la evaluación.
- 9. Una vez valoradas, se consideran como procedentes aquellas metas consistentes metodológicamente.

Por lo anterior, se presentan para su autorización, de ser el caso, 43 metas para la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, de las cuales 40 son individuales y tres son colectivas como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. Metas que se someten a aprobación

Áreas con las que se elaboraron metas	Metas individuales	Metas colectivas
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	37	0
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	0	1
Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	1	0

Áreas con las que se elaboraron metas				Metas individuales	Metas colectivas		
Dirección Educación	•	de	Capacitación	Electoral	у	0	1
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral			2	1			
Total			40	3			

En la sesión ordinaria del 13 de febrero de 2019, la Comisión del Servicio autorizó la propuesta de incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.

En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo de septiembre 2018 a agosto 2019 que se presentan como Anexo único y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral y de los OPLE, con el apoyo de los Órganos de Enlace, el contenido del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 14 de febrero de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA